

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

APARECE LOS SÁBADOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NÚM. 7

DIRECCION POSTAL: APARTADO NÚM. 131

DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas
Media ídem	65 —
Cuarto ídem	35 —

Los anuncios de menos de un cuarto de página, a **1,25 pesetas** línea de **cuarenta** letras o fracción. ■ ■

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **una peseta** la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES :: TODA PETICIÓN DE TRASLADO DE RESIDENCIA VENDRÁ ACOMPAÑADA DE UNA DIRECCIÓN Y DE 0,30 PESETAS EN SELLOS

El Método Ortiz para Escuelas y oposiciones

Este nuevo **Método de enseñanza** supera en mucho a todos los conocidos hasta ahora. Las principales características que presenta son: *Completo, Graduado, Cíclico, Concéntrico, Práctico, Económico*, adaptable a las Escuelas graduadas, a las Escuelas unitarias, a los Colegios de párvulos, a los especiales y para lecciones particulares, a los pobres, a los partidarios de enseñar por cursillos o por lecciones aprendidas, a los enemigos del anterior sistema, al padre que quiere ser mentor de sus hijos y al alumno que no puede asistir a clase con asiduidad.

Es el éxito más grande contemporáneo, la obra cumbre de

La Editorial "SATURNINO CALLEJA", S. A.
CALLE DE VALENCIA, NÚM. 28.--MADRID

La colección que lleva el nombre de **Cursos graduados Ortiz** se divide en tres grados: *Preparatorio, Elemental y Superior*, teniendo cada uno estos trece títulos, en volumen separado:

Doctrina Cristiana.—Historia Sagrada.—Lengua española.—Aritmética.—Geografía. Historia de España y Universal.—Derecho y Urbanidad.—Geometría y Dibujo.—Ciencias fisiconaturales.—Fisiología, Higiene y Gimnasia.—Industrias y profesiones (dos libros para niños y para niñas).—Ejercicios prácticos (de todas las materias, incluso Dibujo, Cantos, Juegos, Gimnasia y Labores).—Programas (de todas las materias, con espacio en blanco para formar seis o más grados y adaptarse a las teorías Decroly, Montessori, etc.)

Enciclopedias.—En cada grado hay una *Enciclopedia* que comprende, en un solo volumen, todas las asignaturas reglamentarias. Hay, por lo tanto, *Enciclopedia del Grado preparatorio*, otra del *Grado elemental*, y otra del *Grado superior*. La nueva edición sirve lo mismo para niños que para niñas.

Quince cuadernos de problemas, a cien ejercicios cada uno, con espacio en blanco para las soluciones, divididos en los tres grados. Número 1 y 2, *Preparatorio*; números 3 a 7, *Elemental*, y números 8 a 15, *Superior*.

Libro auxiliar del Maestro, un volumen para cada uno de los tres grados, Contiene la solución, no sólo de los *problemas aritméticos*, sino de todos los *Ejercicios prácticos* de las distintas materias escolares, incluso modelos para *Labores* y notas pedagógicas para *opositores*, exposiciones, aspirantes a ingreso en Normales, Institutos y Academias.

	GRADO PREPARATORIO		GRADO ELEMENTAL		GRADO SUPERIOR	
	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas
Asignaturas sueltas, Programas o Ejercicios prácticos.	0,30	3,00	0,55	5,40	0,95	9,60
Enciclopedias.	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00
Cuadernos de Problemas.	0,20	1,80	0,20	1,80	0,20	1,80
Libro Auxiliar del Maestro.	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00

TODAS LAS PRODUCCIONES "CALLEJA" SE VENDEN EN "EL MAGISTERIO ESPAÑOL", CALLE DE QUEVEDO, 7, MADRID. :: IMPORTANTES DESCUENTOS A LOS SUSCRITORES

DE ACTUALIDAD

Las renunciaciones.—La Real orden confirmando los nombramientos de enero y febrero, contiene una novedad que merece la pena de ser tomada en consideración. Nos referimos a la facultad que concede a los nombrados para no tomar posesión. Es un detalle ciertamente, pero de verdadera importancia. Se ha tomado esa medida para resolver el problema de las renunciaciones. Conviene recordar algunos antecedentes.

A nosotros primeramente, y al Ministerio después, han llegado muchas instancias de renunciaciones exponiendo hechos concretos que justificaban la concesión. Esos hechos se referían a acontecimientos familiares que, en el tiempo transcurrido desde los anuncios de vacantes, han cambiado fundamentalmente las condiciones de la vida.

Algunas de esas instancias—nosotros hemos tenido varias—predisponían a la concesión. Negarlas suponía una verdadera crueldad. Varias veces hemos abogado por una solución favorable.

Pero, al propio tiempo, se han hecho advertencias contra ello, porque había el temor de que fuese motivo para ciertos abusos, y, además, que se produjeran nuevos retrasos en las resoluciones. Se recordaba lo ocurrido en el verano pasado, con motivo de las renunciaciones.

Entre estos términos contradictorios estaba el asunto cuando en nuestra Sección de «Ecos del Magisterio» se propuso la solución de que no fuese obligatoria la toma de posesión, aunque sí sus efectos respecto a nuevas peticiones. Cuando ha ocurrido algo verdaderamente importante, fundamental, un cambio de enorme trascendencia, el que renuncia tiene el medio de satisfacer su deseo, y la aprovechará.

Pero al lado de estos casos hay otros muchos, según nos informan, que no tienen justificación. Quizá una mayoría de las renunciaciones obedecen al deseo de quedar en disposición de solicitar, en meses sucesivos, otras plazas que les convienen más.

De eso se nos han quejado algunos compañeros en cartas que poseemos, y se nos han quejado cuando nosotros defendíamos la admisión de renunciaciones. Por eso eran opuestos a ellas. Con la modificación que establece la Real orden, quedan desvanecidos esos temores. Juzgarán, por tanto, la medida satisfactoria.

Los que pedían admisión de renunciaciones, sin límite, quizá encontrarán, en cambio, la concesión demasiado restringida. De todos modos, han de reconocer que es una mejora. El Estatuto, en su artículo 93, dice terminantemente que los Maestros que obtengan destino voluntario «deberán posesionarse del mismo en el plazo de treinta días improrrogables, siendo baja definitiva, en caso contrario, en el Escalafón correspondiente».

Se les libra del castigo de la baja en el Escalafón. Pueden ya libremente quedarse donde están; pero para los efectos de traslados, permutas, etc., etc., es como si hubiesen tomado posesión de la Escuela a que iban destinados. Ese es el alcance de la medida dictada, que se aplicará a todos los nombramientos que han de seguir.



Pro suscripción Carpena y Huérfanos del Magisterio.—A los donantes que publicamos el 6 del actual siguen los siguientes:

Doña Eulogia Herrera, Maestra de Pozas de Real (Cádiz), 5 pesetas.

Doña Rosa Capdevila, Maestra jubilada, de Mataró, 10.

D. Leopoldo Casero, Director de la graduada, Barceloneta, 5.

D. Gorgonio San Adrián, Maestro de Hernani (Guipúzcoa), 5.

Doña María Ana Sanz Huarte, Directora de la Normal de Navarra, 2.

D. Sebastián Caldentey, de la Sección administrativa de Barcelona, 5.

Rvdo. Sr. D. Bartolomé Caldentey, Presbítero, de Mallorca, 5.

D. Francisco Cano, Maestro de Hellín (Albacete), 1.

D. Juan Torres, Maestro de Hellín (Albacete), 1.

D. P. Jesús de la Cruz, de La Herrera (Albacete), 2.

Doña Victoria Obriso, de la Normal de Logroño, 2.

Doña Fidela Martín del Río, de la Normal de Logroño, 2.



Nuevo Habilitado.—Conforme anunciamos en nuestro número del 16 de enero último, el día 14 de dicho mes se procedió, ante las Juntas locales de Primera enseñan-

za de Cartagena y La Unión, a la elección de Habilitado de los Maestros nacionales de dichos partidos judiciales, resultando elegidos por 90 y 16 votos, respectivamente, para Habilitado propietario, el prestigioso Maestro de Sección de la Escuela nacional graduada de niños «La Casa del Niño», de la ciudad de Cartagena, D. Juan Angel Sevilla Martínez, y para Habilitado suplente, el Director de dicha graduada y Doctor en Derecho, D. Enrique Antón Cano.

Felicitemos a los nuevos Habilitados y a los Maestros de Cartagena y La Unión por el triunfo y acierto que han tenido en la elección, al mismo tiempo que les deseamos muchos años en tan importante cargo.

Memorias de Mutualidades.—Hemos recibido la Memoria de la Mutualidad de la Escuela de niños de Garrovillas (Cáceres), que dirige D. Alberto Valcárcel.

En esta Memoria se trata, entre otras cosas, de una velada literaria celebrada para allegar recursos con que contribuir al homenaje a la vejez y atender al fomento de la Biblioteca escolar. También se ha contribuido al homenaje y monumento que ha de erigirse en honor de la Reina Madre.

Los ingresos que ha tenido esta Mutualidad ascienden a 610,85 pesetas.

—También hemos recibido la de la Mutualidad «San Cayetano», de Sorvilán (Granada), que a pesar de haber empezado a funcionar en marzo del año pasado, cuenta con una existencia de 1.704,20 pesetas y un centenar de socios.

—Y la de Vinuesa (Soria), que dirigen los Maestros D. Esteban Roncal y doña Juliana Sáenz.

Fué fundada esta Mutualidad en diciembre de 1926 y cuenta con una existencia de 2.203,35 pesetas y ciento quince socios. Los ingresos desde su fundación se elevan a 6.516,85 pesetas, de las cuales se han ingresado en la Caja de Previsión social de Castilla 5.891,10 pesetas para dotes y pensiones.

Clases de Canto y Rítmica.—Se nos comunica que las clases para esta enseñanza se celebrarán los jueves y sábados en el Grupo escolar «Florida».

Función benéfica.—En Castillejo del Romeral (Cuenca), un grupo de jóvenes entusiastas, dirigidos por el Maestro nacional de dicho pueblo, D. Mariano Cordente Mar-

tínez, organizaron una velada teatral a beneficio de la Escuela del pueblo. Trabajaron en la representación de las obras teatrales, además de los referidos jóvenes, los niños y niñas de la Escuela.

Junto con obras de sabor clásico se estrenó una obra original escrita para ser representada por las niñas mayores.

Tanto gustó, la velada que fué menester repetirla.

Se recaudó una respetable cantidad, que será destinada a la adquisición de material escolar.

Entre otras cosas, se adquirirá un hermoso mapa en relieve, policromado, de la Península Ibérica.

En el pueblo ha causado excelente impresión esta velada pro cultura popular, que ha merecido muchas felicitaciones a los jóvenes y niños de este pueblo y a su Maestro nacional.

Los Maestros y los Ayuntamientos.—D. Filiberto Villalobos, ex diputado a Cortes por Béjar, ha enviado al Ministro de Instrucción pública el siguiente telegrama:

«Como ciudadano, estimando Escuelas necesitan todas preferencias, todas atenciones, por ser institución más fundamental Estado, ruego V. E. ordene cesación cargos alcaldes, concejales, a centenares Maestros notorio grave daño enseñanza dedican parte actividades funciones municipales.»

Oposiciones a Escuelas.—Las Comisiones centrales calificadoras de las Maestras han terminado también sus trabajos. Estas Comisiones han estado constituidas como sigue:

Primera: D. José Alemany, Catedrático y Académico; D. José Rogerio Sánchez, Catedrático de Instituto; doña Mercedes Maravilla, de la Superior del Magisterio; doña Mercedes Candevilla, Inspectora, y doña María Sierra, Maestra.

Segunda. Sr. Conde de Cedillo, Académico; D. Manuel Moras Mesa, Catedrático; doña Clotilde de Castro, de Escuela Normal; doña Irene Rogi, Inspectora, y doña Luisa Grasa, Maestra.

Tercera: D. Cecilio Jiménez Rueda, Académico; D. José Olavarrieta, de Instituto; doña María de la Rigada, de Escuela Normal; doña Juliana Torrego, Inspectora, y doña Encarnación Tagüeña, Maestra. Los nombres citados al principio han sido los Presidentes.

La calificación se ha hecho de la misma manera, por puntos, como hemos explicado en el número anterior. Los sobres que contienen los nombres de las opositoras se darán a conocer el lunes próximo en las distintas provincias.



Reformas en el Ministerio.—En los trabajos de revisión de lo hecho por la Dictadura, que viene realizando el Gobierno, se habla de que será reorganizado el Ministerio, restableciendo el Departamento de Estado que fué suprimido para incorporarlo a la Presidencia del Consejo de Ministros, y con tal motivo se da por muy probable que pase a este Ministerio el Sr. Duque de Alba.

Se habla también de que volverá al Ministerio de Instrucción pública la Dirección del Instituto Geográfico, que también perteneció al mismo Departamento, y que fué llevada, primeramente, a la Presidencia, y luego, al Ministerio de Trabajo.

La revisión ya hecha ha alcanzado a la Junta para Ampliación de Estudios, que fué reformada por la Dictadura, y que vuelve a la constitución primitiva. Esta medida nos causa pena, porque obliga a salir del citado organismo a personas muy conocidas, muy competentes y muy celosas por la cultura, entre las cuales se halla nuestro querido

amigo Sr. Fernández Navamuel, Director de la Escuela Normal de Maestros, y otros amigos no menos estimados y competentes, aunque extraños a la Primera enseñanza.

ROGAMOS A NUESTROS LECTORES

1.º Que nos envíen los datos que tengan sobre huérfanos del Magisterio cuyos padres hayan fallecido desde el 1.º de noviembre último hasta el presente, según hemos expresado en nuestro número del día 11 del actual, página 377.

2.º Que nos remitan, igualmente, datos sobre la forma y abusos del reparto municipal por exacciones municipales, especialmente sobre las cantidades que atribuyen a cada uno como utilidades por las razones expuestas en nuestro número del día 10 de enero, página 371.

Nos convienen estos datos para seguir campañas en beneficio del Magisterio, en los dos asuntos mencionados.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

El Escorial.—Resumen de los acuerdos tomados por unanimidad en la Junta general ordinaria celebrada el día uno del corriente mes:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior como igualmente el estado de cuentas correspondiente al segundo semestre del año último, que da una existencia en Caja de 765,25 pesetas.

2.º Conceder un voto de gracias a la Tesorera, doña Francisca Domínguez, extensivo al Tesorero saliente, D. Valentín Romero, por el próspero estado económico a que han conducido esta Asociación.

3.º Reproducir, con las modificaciones oportunas, las Conclusiones que, tanto en el orden pedagógico como social y económico, tiene aprobadas esta Asociación, a fin de que sean llevadas por nuestro representante provincial a la próxima Asamblea de la Nacional para su estudio y discusión.

4.º Que sería de gran conveniencia general la unificación de Escalafones y Asociaciones del Magisterio, y, en caso de no ser posible esto último, solicitar la Colegiación forzosa, al igual que otros Cuerpos.

5.º Dar la bienvenida por su advenimiento al Ministerio de Instrucción pública al Excmo. Sr. Duque de Alba, y rogarle respetuosamente que ordene se proceda con más rapidez a la provisión de Escuelas ante los grandes perjuicios que ocasiona a los concursantes la pasividad con que hasta aquí se ha procedido, como lo demuestra el hecho de no haberse provisto definitivamente ninguna de más de las 4.000 vacantes anunciadas en el año de 1929.

6.º Que se apruebe la escala de sueldos presentada por la Nacional, cuyas resoluciones debemos aceptar todos, a fin de no restarle autoridad ni relajar la buena disciplina societaria.—El Secretario, Zacarías Gutiérrez.

TRIUNFOS MERECIDOS ECOS DEL MAGISTERIO

¡Pobre será la provincia de Soria, pero figura entre las primeras por su nivel intelectual!

En las últimas oposiciones recientemente celebradas en Madrid a Cátedras de Filosofía e Historia Natural de Institutos nacionales de Segunda enseñanza, tras muy reñida lucha, por el desproporcional número de opositores con el de plazas, han obtenido



Cátedra nuestros muy cultos y buenos amigos D. Teodomiro Lozano Aguilera, Psicotécnico-Director de la Oficina Laboratorio de la Escuela del Trabajo de Tortosa, que ostenta el honroso título de Maestro, y cuya fotografía publicamos, hijo del compañero y colaborador D. Ciriaco Lozano García, Maestro que fué de Alcubilla de Avellaneda (Soria), y hoy de Ontigola (Toledo); y don Leoncio Gómez Vinuesa, hijo también de Maestro soriano; habiendo elegido ambos las respectivas Cátedras del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huesca.

Reciban, pues, por tan señalado triunfo, tanto los nuevos Catedráticos como sus respectivas familias, la más cordial enhorabuena, así como la provincia entera y, en general, la humilde y abnegada clase del Magisterio, que por ello también puede estar muy orgullosa.

Por justicia y necesidad.--Creiendo interpretar el justificado malestar de la mayoría de los compañeros que integramos el sufrido y menospreciado cuerpo del Magisterio español, desearíamos ver estudiadas y otorgadas por las nuevas autoridades, las siguientes peticiones:

1.ª Reducción de los tres años de permanencia en la misma localidad. 2.ª Libertad para presentar autorizaciones todos los meses del año. 3.ª Publicación del nuevo Estatuto y nuevo Escalafón. 4.ª Desaparición de las oposiciones restringidas. 5.ª Supresión del sueldo intermedio de 3.500 pesetas. 6.ª Tramitación y resolución de todos los traslados mensualmente. 7.ª Incorporar todas las Escuelas de nueva creación a las categorías superiores a 4.000 pesetas proporcionalmente. J. RUBIO.

Menos leyes, pero de más eficacia.—Encanecido en la enseñanza, en la que cuento con más de nueve lustros, me he convencido de la ineficacia del exceso de leyes y disposiciones que se han dictado referentes a ella, así como de tantas diversas asociaciones, en cuanto si bien haya de reconocerse, mejor dicho, sólo consiguen involucrar la interpretación y desorientar decisiones equitativas y brevedad de trámites, entendiéndose como medida eficaz que desde la poltrona ministerial, con la energía y resolución de los antepasados Duques de Alba, se desmoche tanto fárrago, perturbación de la buena norma administrativa, con garantía de derechos y deberes como ha efectuado para el Secretariado, respetando, aunque sin exigencia de probar aptitudes nuevamente, concediendo beneficios de *quinquennios, respetuosidad e inamovilidad*, etc.—J. PUERTO.

Adhesiones.—Nos ruegan manifestemos su adhesión a los artículos y campaña de nuestro compañero D. José Muñoz, los que también lo son, D. José Domeque Fañanas, de Orés (Zaragoza), y D. Angel Pomeros, de las Trinas (La Palma).

ESTE NÚMERO ESTÁ VISADO POR LA CENSURA

NOTICIAS SOBRE PROVISIÓN DE ESCUELAS

Hace ya días, al encargarse del Ministerio de Instrucción pública el señor Duque de Alba, le dirigimos un ruego, que nuestros lectores conocen, pidiéndole órdenes enérgicas para remediar el atraso en materia de provisión de Escuelas. A la cabeza del periódico, y en letra cursiva, consta el ruego. Después se lo repetimos de palabra y personalmente. Confiábamos en que, enterado del caso, haría lo posible por poner remedio. Los hechos nos revelan que no confiábamos en balde. Ya se ha publicado, firmada por el nuevo Ministro, la resolución de las reclamaciones a los nombramientos de enero y febrero. Sabemos, además, que se trabaja en la resolución de los demás meses. El jueves pasado, en entrevista celebrada con nuestro ilustre amigo el señor Suárez Somonte, nos manifestaba el plan y el propósito de proceder activamente para liquidar todos los atrasos que hay en esta materia, en lo que resta del mes de febrero. Lo consignamos con la mayor satisfacción y esperamos verlo confirmado. Será el momento de dirigir un aplauso al señor Ministro y al señor Director general de Primera enseñanza.

CONFIRMACIÓN DE NOMBRAMIENTOS VACANTES DE ENERO Y FEBRERO DE 1929

4 FEBRERO.—R. O. 284.—S. M. el Rey (que Dios guarde), como resolución a las reclamaciones presentadas contra las órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza de 10 y 20 de septiembre de 1929 (*Gacetas* del 3 y 4 de octubre), se ha servido disponer que se estimen las siguientes:

La de D. Wifredo Blas Antonio de la Iglesia Martín, 10.^a, 2.904, 12-2-17, contra la propuesta por cuarto turno para Algora (Guadalajara) a favor de D. Pedro Morato Marín, plaza en la que se confirma al reclamante, por ser el tercer turno, por el que solicitó el Sr. De la Iglesia oportunamente, preferente al cuarto, según establece el artículo 76 del Estatuto; por lo que no ha lugar a las reclamaciones de D. Antonio Carranza Herrera, peticionario de dicha vacante por cuarto turno, y D. Enrique García Sánchez, peticionario por primer turno, pero del que no existe ficha de petición ni acredita su envío certificado.

La de doña Mercedes Bertolín Peña, 4.^a, 1.207, 22-2-17, contra la propuesta para la Dirección de graduada de Albal (Valencia) a favor de doña Rosa Toledo González, y comprobado que la reclamante verificó y obtuvo plaza en las oposiciones libres celebradas en el Rectorado de Valencia en 1908, se le confirma en la citada Dirección de graduada de Albal, por reunir sobre la se-

ñora propuesta la segunda condición de preferencia del artículo 22 del Estatuto; sin que por esta causa haya lugar a la reclamación de doña Dolores Ortega Bueso, que reúne inferiores condiciones de preferencia que la señora Bertolín, ni a la de su consorte, D. José María Carrión Griñán, toda vez que solicitó la vacante condicionalmente.

La de doña María Balbín Fernández, 5.^a, alta, oposición restringida, 1 8-10, contra la propuesta para la Sección de graduada de Oviedo; cuarto distrito, hecha a favor de doña Sofía Alberdi Tierra, fundada en que, habiendo ocurrido esta vacante por defunción en 17 de diciembre de 1928, ha debido adjudicarse con arreglo a las condiciones de preferencia de las solicitantes en el momento de ocurrir, pues, de lo contrario, al retrasarse la publicación en la *Gaceta* del anuncio, como sucede en el caso actual, que apareció en la del día 12 de febrero de 1929, da lugar a que Maestras con inferiores condiciones de preferencia en aquella fecha puedan solicitarla y obtenerla, y considerando que, en efecto, la adjudicación de las vacantes debe hacerse entre las peticiones que reúnan mejores condiciones de preferencia cuando se producen de acuerdo con lo establecido en las instrucciones 9.^a y 10 de la Real orden de 30 de noviembre de 1923 (*Gaceta* de 4 de diciembre), se confir-

ma a la reclamante en la Sección de graduada del cuarto distrito de Oviedo, por reunir sobre la propuesta la segunda condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

La de doña María del Consuelo Barragán, 4.^a, 1.342, 1-3-17, contra la propuesta por tercer turno a favor de doña Margarita Gómez Guinard para la Sección de graduada número 1 del Grupo «Pérez Galdós», de esta corte, plaza en la que se confirma a la reclamante por el mismo turno, de acuerdo con la Real orden núm. 705, de 27 de abril de 1928 (*Gaceta* del 6 de mayo).

La de doña María del Carmen Suils Surroca, 6.^a, alta, oposición restringida, 11-4-22, contra la propuesta para la Dirección de graduada de Malgrat (Barcelona) a favor de doña Francisca Garros Recatalá, y comprobado que la señora Suils está autorizada por la Sección administrativa correspondiente, se le confirma en la mencionada vacante, por reunir sobre la propuesta la segunda de preferencia del artículo 92 del Estatuto.

Las de D. Isidro Morcillo Santos, séptima, 8.919, 1-10-23; doña Manuela López Garrido, séptima, alta, 19-9-27; D. Isaac Martínez del Barco, décima, 4.508, 2-12-20; D. José Jimeno Sáenz, sexta, 3.243, 1-9-21; doña Dolores Sancho Benedí, sexta, 3.767, 1-9-21; doña Margarita Bordoy Sansó, séptima, alta, 2-1-28; doña Josefa Satué Font, séptima, alta, 14-9-27, y doña María del Dulce Nombre Marín Ripoc, séptima, alta, 25-2-27, contra las propuestas hechas para Villahermosa (Ciudad Real), Azaña (Toledo), Villar del Saz de Arcas (Cuenca), Alzaga (Vizcaya), Portol (Balears), Gironella, Dirección de graduada (Barcelona), y Beniján (Murcia), a favor, respectivamente, de D. Evelio Perea Peñuelas, doña Dolores Leca Fontecha, D. Alvaro Benito San Nicolás, D. Gaudencio Pérez Ilzarbe, doña María Simón Equisuain, doña Antonia Peña Ferrer, doña Leonor Reig Mir y doña Consuelo Soler Vila, plazas en las que se confirman a los reclamantes por reunir sobre los propuestos la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, quedando asimismo sin efecto la adjudicación provisional a favor de D. Santiago Barbero Carrasco, puesto que se anula la de su consorte señora Simón Equisuain.

Que se desestimen las siguientes:

La de doña Julia Domingo Pérez contra la propuesta para Madrid a favor de doña Carmen Ruiz Pérez, toda vez que esta seño-

ra, según consta en la autorización certificada por la Sección administrativa correspondiente, tomó posesión de la Escuela actual en 1.^o de septiembre de 1919 y, por tanto, reúne mejores condiciones de preferencia que la reclamante.

La de doña Adolfinia Ramírez Viera contra la propuesta por tercer turno para Las Palmas, a favor de doña Ana Fernández Martínez, toda vez que esta propuesta está hecha de acuerdo con lo determinado en la Real orden número 705, de 27 de abril de 1928 (*Gaceta* de 6 de mayo).

Las de doña María Brates Cavero y don Manuel Barberán Castrillo, por no ser peticionarios de la vacante de Zuera en el mes de enero, en que fué rectificado el primitivo anuncio de la misma.

La de D. Juan Ferrer Blanquer, por haber solicitado su traslado dentro del plazo señalado en la Real orden de 26 de junio de 1925 (*Gaceta* del 27).

La de D. Rodolfo Pérez Torrella, por no estar anunciadas en el mes de enero las vacantes de Villarreal y Segorbe (Castellón), que reclama.

La de D. Fernando Fluixá Parra, toda vez que en su tarjeta de petición puso como fecha de posesión la de 1.^o de septiembre de 1927.

La de D. Santiago López de Tamayo, por reunir los propuestos para las vacantes de Gerena (Sevilla) sobre el reclamante la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

Las de doña Victoria Fernández Calvo y doña Toribia Calvo Alvarez, por haberse desestimado sus peticiones en la propuesta provisional, por falta de datos en su petición la primera, y por no acompañar oficio la segunda.

La de D. Juan Bautista Carbonell Pastor, puesto que la Real orden número 741, de 23 de abril de 1929 (*Gaceta* del 25), se refería a anulación de nombramientos definitivos y, por tanto, no podía afectar a la vacante de Beniloba (Alicante), para la que aún no se había formulado propuesta provisional, aunque por error apareciera entre las anulaciones derivadas de dicha Real orden.

Las de doña Felisa Pamplona Blasco y doña Encarnación Fernández Labrada, por haberse adjudicado por primer turno las vacantes de Mascarell (Castellón) y Lanjarón (Granada), aunque por error aparece en la *Gaceta* como perteneciente Mascarell a la provincia de Barcelona, por lo que no ha

lugar a la reclamación de doña Dolores Bauset Motes.

La de doña María Guillén Castilla, por referirse la desestimación de la ficha de la señora de Miguel a la petición formulada por la misma para la vacante de Padul (Granada).

La de D. Abundio Díez Martínez, por haberse desestimado su petición por no haberse cumplido lo determinado en el artículo 83 del Estatuto y Real orden de 26 de junio de 1925 (*Gaceta* del 27).

La de D. Alejandro Ortiz de Zárate Loroño, por haber omitido en su ficha de petición el número de la lista única, requisito indispensable para el ordenamiento y clasificación de las fichas.

La de D. Nicolás Pérez Bosquet, por no poder acreditar a su favor la segunda condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto hasta el segundo semestre de 1929, toda vez que ascendió a la categoría cuarta en 15 de enero del mismo año, y de acuerdo con la instrucción 9.^a de la Real orden de 30 de noviembre de 1923 (*Gaceta* de 4 diciembre siguiente).

La de doña Beatriz Delgado Sánchez, toda vez que siendo Maestra de derechos limitados no puede aplicársele la Real orden número 705, de 27 de abril de 1928 (*Gaceta* de 6 de mayo), puesto que su destino en Guernica (Vizcaya) no puede llegar a obtenerlo por traslado voluntario.

La de D. Julián Nieto Juárez, porque perteneciendo el Maestro propuesto por primer turno para Pumarín (Oviedo) al Escalafón de plenos derechos, puede reingresar en localidades de 501 a 1.000 habitantes.

Las de D. Ramón Sanjuán Flores y D. Lorenzo López Gómez Caminero, por estar anunciadas como de Pósitos marítimos las Escuelas de Estepona y Fuengirola (Málaga), según aparece en la *Gaceta* de 12 de febrero del año anterior.

La de doña María Alonso López, por no haber reclamado en momento oportuno del anuncio de la vacante de Santiago-Barreiros (Lugo), que, por tanto, es firme.

La del alcalde Presidente de la Junta local de Primera enseñanza de Carpio Medianero (Ávila), por contar la mencionada localidad, según aparece en el Nomenclátor oficial de España, con censo inferior a 501 habitantes y, por tanto, corresponde su provisión entre Maestros del segundo Escalafón.

La de doña Antonia Vizcaino Borra, por contar la localidad de Inestrilla (Logroño) con censo superior a 501 habitantes, según

rectificación aparecida en la *Gaceta* de 2 de febrero de 1929, aclarándose que la desestimación que aparece en la *Gaceta* se refiere a la vacante de Inestrilla, y no a la de Sorzano, que no solicitó.

Las de D. Ramón Boixadós Mestre y doña Emilia Marín, por no llevar en sus actuales cargos de Directores de graduada de Ripoll (Gerona) y Ubrique (Cádiz) los tres años de servicios que determina el artículo 74 del Estatuto para solicitar traslado, y de acuerdo con la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 23 de noviembre de 1928, mandada cumplir por Real orden de 29 de diciembre del mismo año.

La de doña Francisca Soro Alarcón, porque no teniendo servicios en Dirección ni en Sección de graduada a la fecha de la vacante de la Dirección de Malgrat (Barcelona), no puede computársele la primera condición de preferencia del artículo 92 del Estatuto y reunir la señora que se confirma en dicha plaza la segunda condición de preferencia del mencionado artículo.

Las de doña Matilde Montero Tejedor, doña Nicolasa Tambó Sánchez, doña Concepción Sáiz Amor, doña María de los Dolores Martín Bribián, doña Rafaela Caballero Pallarés, doña Petra Gil de Castro, doña María Magdalena Tamayo Martín, doña María Amparo Mendico Acitores y doña Angela Oria Lara contra las propuestas para Madrid a favor de doña Margarita Gómez Guinard, doña Benita Carrero Rodríguez y doña María del Pilar Chueca Rivero, por estar hechas estas propuestas de acuerdo con la Real orden número 705, de 27 de abril de 1928 (*Gaceta* del 6 de mayo).

La de doña Laureana del Corral Vellaz, por cuanto la adjudicación de la Escuela a favor de la señora Cortada Barri está en un todo de acuerdo con el tercer turno del Estatuto y disposiciones complementarias del mismo, ya que, según el artículo 15 del Estatuto, comprende las localidades de Madrid y Barcelona en el mismo grupo de población y sería improcedente la total exigencia del precepto de descenso de localidad a los consortes de estas poblaciones, únicos que en tal caso no podrían reunirse por tal turno.

Las de D. Juan Parejo Palacios, doña Teófila García Santos y doña Fermina Seco Blas, por ser más antiguas las vacantes para que figuran propuestas que las que reclaman y de acuerdo con lo dispuesto en la instrucción 10 de la Real orden de 30 de noviembre de 1923 (*Gaceta* 4 de diciembre).

La de D. Manuel Feliú Davó, por no existir interrupción de servicios, toda vez que pasó a la graduada con la unitaria que venía desempeñando el propuesto, y, por tanto, los servicios de la graduada son continuación de los que venía prestando en la unitaria.

La de doña Cesárea Pérez Gutiérrez, por no contarse la totalidad de servicios para la adjudicación de Escuelas por primer turno, sino los prestados en la última Escuela, conforme determina el artículo 78 del Estatuto.

Que se aclare que la fecha de posesión del Sr. Ortega Morgades es 1.º de septiembre de 1918, cuarta categoría, alta, por oposición restringida; la del Maestro propuesto para Loranca de Tajuña (Guadalajara) es de 9 de noviembre de 1925, por lo que no ha lugar a las reclamaciones de D. Leoncio Santiago Mezquita, por reunir el propuesto la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, y la de D. Lucio Rodríguez Cortés, por ser del segundo Escalafón y la vacante de plenos; que la vacante en que se confirma a D. José Amado Juan Tomás es una Sección de graduada de Calatayud, y a doña Celestina Tejedor Clavero para la Dirección de graduada de Tauste, y no para la Sección, como aparece; que el segundo apellido del Maestro que se confirma en Campozancos es Menéndez, en vez de Méndez, y el de la Maestra propuesta para Albacete es Cortell, en lugar de Cartell.

Vista la observación de la Sección administrativa de Valencia, se anula la confirmación hecha a favor de doña Ramona Fabregat Sanz, para la unitaria núm. 5 de Valencia, Real orden núm. 1.860, de 16 de diciembre de 1929 (*Gaceta* del 18), por no ser la citada vacante resulta de anterior traslado, ni de nueva creación, sino ocurrida por defunción, y en su lugar se le confirma en la de «Luis Vives», también de Valencia, para la que figura propuesta por tercer turno doña Manuela Calvo López, por reunir sobre esta señora la segunda condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, estimándose así la reclamación que contra esta propuesta formuló a su debido tiempo la señora Fabregat, y desestimándose las formuladas por doña María Rosa Vives Vallés y doña María López de Miguel, por no ser de aplicación a los consortes de funcionarios públicos lo dispuesto en el caso tercero del artículo 87 del Estatuto, sino la Real orden de 27 de abril de 1928 (*Gaceta* 6 mayo).

Padecido error al hacer la propuesta para la vacante de Almendrales (Málaga), se anula la propuesta provisional a favor de don

Antonio Vilchez Sáez y se confirma en la misma, por primer turno, a D. Juan Calleja López, excedente de Barbacana (Granada), tres años, nueve meses de servicios en esta Escuela, sin que por reunir inferiores condiciones de preferencia que el que se confirma, haya lugar a las reclamaciones de don Francisco Martos Rodríguez, D. Francisco Cañones Carmona, D. José Martín Valero, D. Francisco Mantrana Jacomino, D. Vicente León Pérez, D. Antonio Ramos Fernández, D. Aurelio González Martínez, don Luis Alfonso Batlle, D. Juan José Baltanás Soler, D. Manuel Madueño Tribaldos, D. Joaquín Molina Rojas, D. Francisco Escala Ruiz, D. Antonio Salinas Muñoz, don Francisco Padilla Fernández, D. Juan Argelich María, D. José Aragón Pulido, D. Bernardo García Exposito, D. Celso García Gómez y D. Antonio Valdivia Aguayo, desestimándose asimismo la de D. Melchor Ortiz González, para dicha vacante, por no existir ficha de petición ni acreditar su envío certificado.

Omitidas las vacantes de Malgrat, Gironella, Santa María de Besora y Martorell, todas ellas de Barcelona, se confirman:

Para Santa María de Besora, a doña Patrocinio González Martínez, décima, 4.777 1-4-22; para Martorell, por segundo turno, a D. Antonio Adellach Dalmau, séptima, 4.733, 1 10 21; para Malgrat, Secciones de graduada de niños y niñas, a D. Urbano Jalón Vesga, sexta, 3.312, 1-2-16 y doña Leonor Casas, sexta, 3.789, 1-5-16 y para las Secciones también de niños y niñas de Gironella, a D. Heriberto Rutllan Claret, séptima, alta, 15 9-27 y doña María Loreto Bertrán Vallés, séptima, alta, 6-10 27.

Rectificando el anuncio de la vacante de Villalba (Lugo) en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 29 de Marzo, y debiendo, por tanto, hacerse la adjudicación de la misma entre las vacantes de dicho mes, y no en febrero, como por error se ha hecho, se anula la propuesta en favor de doña Camila Iglesias Fernández para la mencionada vacante.

Por estar nombrados con anterioridad para otras vacantes, no ha lugar a las reclamaciones de D. Antonio María Noguero Torres, D. Vicente Martínez Mestre, doña Juana Pérez Pérez, doña Carmen Comín Segura, D. Gabriel González Gea y D. Antonio Homar Batlle.

Por las causas que se indican se anulan las propuestas siguientes:

La de D. Quintín Calvo Fernández, para

Jerez de la Frontera (Cádiz), por haber sido jubilado; las de D. Fermín Luzuriaga Aguirre, para Igueldo (Guipúzcoa); doña Amada Royo Casasús, para Torremocha de Jiloca (Teruel); doña María Teresa Nieto Mendoza, para Gerena (Sevilla).

Don Conrado Doménech Pascual, para Santañy (Balears); doña Jacoba Cantalapie-dra Carrión, para Ventosa de Pisuerga (Pa-lencia); D. Juan Ortega Garandar, para Ba-rrio de San Sebastián (Sevilla); D. Juan Pons Martí, para Millá (Lérida); D. Angel Villora Jiménez, para Fuembellida (Guadalajara); doña Gregoria Suso Hernando, para Lecha-go (Teruel); D. Eduardo Guillén Alapuz, para Torralba de Aragón (Huesca); D. Lu-cio Pérez Sánchez, para Castañedo (Ovie-do); doña María Romón Zorita, para Villa-carral (Valladolid).

Y los consortes doña Felisa Navajas Fer-nández y D. Angel Fernández Vicente, para la Florida (Alicante), por estar confirmados con anterioridad para otras vacantes; las de D. Leovigildo García Arrogante y D. José Trullenque Muñoz, para Cazalegas (Toledo) y Venisoda (Valencia), por haber permuta-do; la de doña Dolores Reines Corrons, para la Línea de la Concepción (Cádiz), por estar sometida a expediente gubernativo, según comunica la Inspección.

Las de D. Emilio Pinedo Hernández, para Fuentidueña (Córdoba), y doña Luciana Juan López, para Solana del Río Almar (Ávila), por haber fallecido; la de doña Ma-ria Concepción Fagoaga Reus, para la Sec-ción graduada «Luis Vives», en Valencia, por no existir más que una vacante; la de D. Alejandro Miguel Alamo, para Paiporta (Valencia), por estar provista la citada va-cante con anterioridad; la de D. Cesáreo Moliner, para Aguilar (Murcia), por ser de Pósitos marítimos.

En virtud de las anulaciones anteriores, se confirman:

Para Jerez de la Frontera, núm. 6 (Cádiz), a D. Miguel Martín Martín, sexta, 3.608, 6-10-22; para Igueldo (Guipúzcoa), a D. Ga-briel Eznarriaga Otaolaurruchi, octava, 900, 1-11-25; para Torralba de Aragón (Huesca), a D. José Noguero Lacambra, décima, 5.039, 25-2-22; para Santañy (Balears), a D. José Peix Parera, séptima, alta, 23-9-27; para La Florida (Alicante), a doña Ramona Díaz Ce-zón, quinta, 2.007, 1-9-23; para La Florida (Alicante), a D. Formerio M. de Marigorta Fernández de Retana, sexta, 3.601, 10-1-905; para Cazalegas (Toledo), a D. Ignacio Muñoz Martín Béjar, séptima, alta, 1-1-27;

para Benisoda (Valencia), a D. Jesús Torri-jos Sáiz, séptima, alta, 13-9-27; para Villa-carralón (Valladolid), a doña María Chagua-ceda García, décima, alta, 19-9-22.

Para Carpio Medianero (Ávila), a doña Purificación Sánchez García, décima, alta, 15-8-25; para Carcacia (Coruña), a doña Herminia Tarrío Ameneiro, séptima, alta, 12-9-27; para Perillo (Coruña), a doña Ma-ría Paz Rodríguez Toral, séptima, 4.348, 14-5-908.

Para Gerena (Sevilla), a doña Leonor Bai-lón Magán, séptima, alta, 1-10-23; para Ven-tosa de Pisuerga (Palencia), a doña Josefa Castilla Miguel, décima, alta 27-8-27; para barrio de San Sebastián (Sevilla), a D. Dio-nisio Ramos Polvillo, cuarta, 1.483, 31-8-21; Para Millá (Lérida), a D. Antonio Manuel Vidal, décima, 2.351, 19-9-23; para La Lí-nea de La Concepción (Cádiz), a doña Feli-sa Bobadilla Viturín, séptima, 4.942, 1-9-23; para Fuentidueña (Córdoba), a D. Fran-cisco Cañones Carmona, novena, 1.358, 12-8-25.

Para Valencia; núm. 5, correspondiente a vacante del mes de diciembre de 1928, a doña Dolores López Marzal, sexta, 3.451, 28-4-13; para Villaverde de la Abadía (León), a D. Lorenzo Vidal Palacios, 4.614, 1-11-25; para Cimballa (Zaragoza), a D. Pe-dro Morato Marín, décima, alta, 16-2-28; para Camerles (Tarragona), a doña Consue-lo Soler Vila, séptima; alta, 18-5-27, y para Alsaga (Vizcaya), a D. Gaudencio Pérez Ilzarbe, sexta, 3.593, 15-11-24.

Que se desestimen cuantas peticiones han sido formuladas en solicitud de la anulación de la propuesta provisional para los respec-tivos destinos, los que se entenderán adju-dicados definitivamente, si bien los interesa-dos que desearan continuar al frente de los que vienen desempeñando y no tomasen po-sesión de los adjudicados dentro del plazo reglamentario, deberán ponerlo en conoci-miento de la Sección administrativa de la provincia en la que sirven y para la que fue-sen nombrados, antes del término de dicha posesión, a fin de que por la primera se les diligencien sus títulos administrativos con todos los efectos de una nueva posesión en sus actuales Escuelas, y anulándose, por tan-to, las autorizaciones de destino, ya que en ellas han de cumplir el nuevo plazo de tres años fijados en el Estatuto en todos sus efectos, y a las segundas, para que, consi-derando las vacantes producidas nuevamen-te por la falta de posesión, procedan al anuncio para su provisión, considerando la

fecha de la vacante el día del término del plazo posesorio y haciéndose constar en el oportuno anuncio.

Con las anteriores salvedades, se declaran definitivas las propuestas contenidas en las Ordenes de esa Dirección de 10 y 20 de septiembre de 1929 (*Gacetas* 3 y 4 de octubre), cuyos interesados deberán posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo reglamentario.—(*Gaceta* 13 febrero.)



ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(*Gaceta* núm. 39 de 8 de febrero de 1930)

Almería: Almería, con Ayunt. de 42.861 h.; unitaria; vacante 15 enero, por sesultas tercer turno.

Avila: Muñana, con Ayunt. de 1.185 h.; unitaria; vacante 1 enero, por traslado. (Partido de Avila, a 27 km., y 27 de la est. de Avila, carr. y aut. a Avila, méd., farm.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Navahondilla, con Ayunt. de 384 h.; mixta; vacante 10 enero, por excedencia. (Partido de Cebreros, a 16 km., est. de Villa del Prado.)

Langa, con Ayunt. de 659 h.; unitaria; vacante 17 enero, por jubilación. (Part. de Arévalo, a 13 km., y 13 de la est. de Arévalo, carr. y aut. a Arévalo, méd., farm.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Barcelona: Hospitalet, con Ayunt. de 5.917 h.; unitaria núm. 7; vacante 28 octubre 1929, por nueva creación. (Part. de San Feliú de Llobregat, est. propia, carr. y auto a Barcelona, méd., farm.)

Enclavada en Juan Maragall, 13.

Burgos: Fuentecén, con Ayunt. de 1.398 h.; unitaria; vacante 25 enero 1930, por excedencia. (Part. de Roa, a 9 km., y 9 de la estación de Roa, carr. y aut. a Aranda de Duero, méd., farm.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Madrid: Valdeolmos, con Ayunt. de 170 h.; mixta; vacante 8 marzo 1929, por defunción: (Part. de Alcalá, a 17 km., y 17 de la est. de Alcalá, méd.)

Morata de Tajuña, con Ayunt. de 3.626 h.; unitaria núm. 2; vacante 23 diciembre 1929, por defunción. (Part. de Chinchón, a

15 km., est. propia, carr. y aut. a Madrid, méd., farm.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Los Molinos, con Ayunt. de 504 h.; unitaria; vacante 1 enero 1930, por traslado. (Part. de San Lorenzo de El Escorial, a 14 km., est. propia, carr. a El Escorial, méd., farm. teléfono.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Móstoles, con Ayunt. de 1.519 h.; unitaria; vacante 1 enero 1930, por traslado. (Part. de Getafe, a 6 km., est. propia, carr. a Madrid, méd., farm., telg., telf., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Villarejo de Salvanes, con Ayunt. de 3.465 h.; unitaria núm. 1; vacante 10 enero 1930, por traslado. (Part. de Chinchón, a 10 km. de la est. de Perales de Tajuña, carr. y aut. a Madrid, méd., farm., telf., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Zarzalejo, con Ayunt. de 793 h.; unitaria; vacante 10 enero 1930, por jubilación. (Partido de San Martín, a 8 km., est. propia, médico.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Madrid, con Ayunt. de 727.071 h.; unitaria 7 B de párvulos; vacante 19 diciembre 1929, por jubilación.

Situada en Barbieri, 8.

Madrid, con Ayunt. de 727.071 h.; unitaria 47 B, situada en San Agustín, 10; vacante 19 diciembre 1929, por jubilación.

Madrid, con Ayunt. de 727.071 h.; Sección de graduada de párvulos «Jaime Vera», situada en la calle de Bravo Murillo; vacante 10 diciembre 1929, por nueva creación.

Madrid, con Ayunt. de 727.071 h.; Sección de graduada G. A., párvulos; vacante 20 diciembre 1929, por nueva creación.

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Rectificación.—Las vacantes de destino de Secciones en las Escuelas graduadas de Colmenar Viejo, que fueron anunciadas en la *Gaceta* de 7 del actual, han de entenderse que corresponden: a Maestro, la tercera de la primera Escuela graduada de niños y la tercera de la segunda; y la tercera de la primera y la tercera de la segunda de las graduadas de niñas en Maestra; ambas Escuelas fueron creadas por la Real orden de 28 de octubre de 1929, y no noviembre, como por error se consigna en algunas.

SECCIÓN DE NOTICIAS

DE LA "GACETA"

Por fin, en la *Gaceta* del día 13 del corriente, se publicó la confirmación de los nombramientos provisionales de enero y febrero del año pasado. Es decir, que algunas Escuelas serán provistas después de catorce meses.

—También se publicaban varias disposiciones para que se anuncien a oposición libre y restringida las plazas de Profesoras de Economía doméstica en la Normal de Burgos; de Gramática y Literatura, en la Normal de Orense; de Pedagogía y Legislación, en la Normal de Cuenca, y las plazas de Profesores de Pedagogía, en la Normal de Cádiz, y de Ciencias, en la Normal de Soria.

—En la *Gaceta* del día 14 se convocan a las oposiciones a que nos referimos anteriormente. Los ejercicios comenzarán el día primero de abril.

—El Tribunal de oposiciones, para proveer plazas de Auxiliares Mecnógrafos en Instrucción pública, anuncia que el día 22 se efectuará el sorteo de los opositores para determinar el orden de prelación en los ejercicios, y el día 24, a las tres de la tarde, en uno de los salones del Ministerio se celebrará el primer ejercicio.

CRÓNICA GENERAL

DÍA 13 DE FEBRERO.—Madrid: Con Su Majestad despacharon el Presidente del Consejo y el Ministro de Marina.

El general Berenguer continuará las visitas que anunció con los jefes de los grupos políticos, y así como visitó al Sr. Sánchez Guerra, un día de estos visitará al ex Presidente del Consejo, Marqués de Alhucemas.

Los periódicos aseguran que el actual Ministro de Instrucción pública dejará esta Cartera antes de fin de mes, y pasará a desempeñar la de Ministro de Estado. Aunque este cargo está suspendido, está en el pensamiento del Gobierno reorganizar este Ministerio. *El Debate* dice sobre este asunto:

«El Duque de Alba ha mostrado reiteradas preferencias por la Cartera de Estado, que conoce, a su juicio, más, y para la que desde luego siente mayores simpatías.

La reorganización del Ministerio de Esta-

do, a la que no ha renunciado el Gobierno por un momento, no se ha efectuado con la premura que en un principio se dijo por tener que atender el Ministerio a los asuntos que requerían una mayor urgencia y por tener que intervenir en ella varios departamentos, entre los cuales fueron repartidos los peculiares del de Estado cuando éste fué suprimido.

A pesar de ello se tiene por seguro que la citada reorganización quedará terminada en un breve plazo, acaso antes de fin de mes, y que entonces el Duque de Alba se hará cargo de la nueva cartera.

Habrá que proveer, por consiguiente, la de Instrucción pública, y ya se barajan algunos de los nombres posibles.

—El Ministro de la Gobernación ha autorizado para que nuevamente se abra el Ateneo y tome posesión la Junta directiva que tenía antes de la Dictadura.

También se ha reintegrado la Academia de Jurisprudencia a la Junta anterior, disuelta en noviembre de 1929 por el Gobierno de Primo de Rivera.

Provincias: Las noticias de casi todas las provincias dan cuenta del frío tan intenso que reina estos días en España. En Avila llegó la temperatura a 20° bajo cero.

Las tuberías de abastecimiento de aguas y las fuentes públicas quedaron congeladas.

El tren de viajeros que salió de la estación de Avila el pasado sábado para Barraco y Burgohondo, se encuentra incomunicado en el segundo pueblo.

Aún no han podido restablecerse las comunicaciones con Piedrahita y Barco de Avila. Las calles de Avila son verdaderos vidrios y se hace imposible el tránsito.

En la carretera de Olot a las Abadesas, en Cataluña, dos automóviles quedaron bloqueados por la nieve, y entre Puigcerdá y Tour de Card la nieve en la vía alcanza dos metros de espesor.

—En Soria, la situación de algunos pueblos es grave, hace días que están incomunicados y en la capital por la nieve y el frío, hubo que suspender todos los trabajos, con lo que la crisis obrera se agudiza extraordinariamente.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

CORRESPONDENCIA

7. Es una lástima lo del retraso, y si cuando la nombren ha sido ya hecha la graduación puede hacerlo presente para que se le deje donde está, si así le conviene, o aceptar ser Maestra de Sección. La tardanza en resolver trae estos conflictos. Los nombramientos deben hacerlos inmediatamente con carácter interino. De esa preparación actualmente nadie le puede a usted decir nada concreto; está en suspenso todo lo de restringidas, y, si se hace algo, será distinto de lo pasado, aunque no se ha concretado nada. Hay que esperar.

19. Para solicitar esas Escuelas hay que esperar al anuncio de las mismas, y entonces podrán pedir las condicionalmente y enviar una ficha para cada plaza, si son varias las anunciadas distintamente.

56.886. En estos momentos no creemos oportuno tocar esa cuestión; hay que dejar pasar algún tiempo hasta que el Gobierno venza las dificultades de orden político. Cuando las aguas se seren en será ocasión de iniciar ese asunto y otros de justicia. Ahora apenas si nos oirían.

111. No se le conceden ascensos mientras no reingrese, si entonces, por Escalafón, le corresponde. No pierde lugares con esa excedencia. No puede reingresar hasta después del año de excedencia. Puede esperar a tener una vacante de su gusto desde que cumple el año hasta antes de llegar el segundo. No se pueden solicitar esas plazas.

100. Su idea es interesante y la estudiaremos para ponerla en práctica, en momento oportuno; ahora es algo prematuro.

98. Se solicita esa licencia de cuarenta días por alumbramiento, con instancia de la interesada, certificación médica de haber entrado en el octavo mes y hoja de servicios cursada por la Sección administrativa y proponiendo suplente que atienda a la enseñanza.

682. Por su sueldo le corresponden pesetas 157,78; por adultos, 48,10; por material, al trimestre, 36,82 pesetas; vea si es eso lo que pagan: en su cuenta no especifica de qué son ese total de pesetas, para poder decirle si está bien. Se le espera. «Manual del hortelano», 3 pesetas, y el mismo precio el del jardinero.

1.492. El artículo 58 de las instrucciones sobre cédulas personales de 4 de noviembre de 1925, que está vigente, dice que «los comprendidos en el número segundo (los que no obtengan la cédula dentro del plazo) incurri-

rán en la penalidad de una multa equivalente al total importe de la cédula que deban adquirir, más el de dicha cédula.» Según esto, no le han debido cobrar más que las 25 pesetas de cédula y otras tantas como multa. Así resulta del texto copiado.

30.303. Se le sirve el libro; tiene razón al quejarse de no haber publicado aún el artículo, pero las circunstancias lo han impedido de todo punto; en cambio, el que manda ahora, por la actualidad que tiene, irá íntegro muy pronto, aun retrasando otros, como compensación.

3.018. Sirve esa partida perfectamente; la antigüedad no influye en la validez.

2.704. Tiene razón para quejarse. Ellos dejan pasar el tiempo sin limitación, y, en cambio, a los demás les aplican terriblemente, y con cierto ensañamiento, los plazos apremiantes que ponen. Pero así es la vida.

9.009. Un poco político es, pero es verdad y aún podría decirse mucho más, se publicará.

5.230. Es un defecto señalado con el número 100 en el cuadro de exenciones, primer grupo. Si se tratara de los dos sería indiscutible, en el caso que cita depende del informe de los médicos que lo reconozcan.

7.776. Ya habrá usted visto que nos hemos anticipado a sus deseos; es una cuestión muy delicada esa de las elecciones y de las secretarías de las Juntas electorales, y esperamos que se concederá lo que desea y que es justo.

213. Creemos que la práctica será como si esa orden no se hubiese dado; nadie esperamos que la recuerde; se dió en momentos difíciles de la Dictadura.

7.079. Procuraremos complacerle.

126. En el periódico verá contestada su pregunta con más extensión de la que puede hacerse en una carta.

1. Para conocer esos hechos le conviene leer la Biblia, que es la única fuente para adquirir tales conocimientos.

13. No creemos que sea indispensable esa autorización sino en algún caso especial; para asistir a ese curso se necesita ser nombrado por la Dirección general.

2.002. Previo envío de su importe, podemos hacerle la suscripción a esa revista. «El conde Lucanor», 3,50. «Lecciones de cosas», por A. E. Shedol, 13 pesetas ejemplar. De Seix y Barral, 1.º, 4,50; 2.º, 5, y 3.º, 6 pesetas ejemplar.

077. Los cuatro ejemplares valen 12 pesetas, pero puede adquirirlo por 10 y dos vales.

888. Lo que indica está terminantemente prohibido, por lo que se hace imposible.

396. Envíenos borradores y con gusto se le darán. Ignoramos la cuantía de esa cuota; no consideramos sea inconveniente.

52. 15 Grado preparatorio (Dalmau), 26,75 pesetas; 9 Grado elemental, 22,50; 7 Grado medio, 22,50. Puede abonar el 20 por 100 en vales.

2.468. No puede alterarse la combinación con vales; deberá abonar 24 pesetas. Tememos que en ese asunto no se conseguirá nada; celebraríamos equivocarnos.

8.088. No ha sido posible encontrar antecedente alguno.

722. Entendemos que sí.

19. Vale 10 pesetas; puede adquirirlos por 8 y 2 vales.

20. La suscripción anual a esa revista vale 10 pesetas. «Los caballeros de Loyola» está en Prensa. Aún no está hecho el segundo tomo de esa novela. «El Hada alegría», 4 pesetas. En todos los libros puede abonarse el 20 por 100 en vales.

3.316. Podemos enviárselos al precio de 2,50 en papel.

8.080. Aunque haciendo una excepción, si así lo desea, podremos darle libros en su lugar.

011. Reproducción del «Cristo de Velázquez», 5 pesetas en cartulina. Mapas de Europa en tela y medias cañas, por Palucie, a 6 y 25 pesetas. Calleja no tiene.

24. Teniéndolas presentadas de ese año y no habiendo variado sus condiciones, puede solicitar.

Señoritas: No olvidéis que desde vuestros propios hogares podéis aprender a confeccionar vuestros vestidos con la misma facilidad que asistiendo a esta Academia.

EDUARDO DATO, 7 (GRAN VÍA)

3-2

PENSIÓN «JOSEFINA»

SITIO CÉNTRICO, COMPLETA, CINCO Y SEIS PESETAS

VIUDA DE MASSÓ

Calle de la Cabeza, 9, 2.º derecha. Madrid

3-3

ALMANAQUE BAILLY-BAILLIERE

Pequeña enciclopedia popular de la vida práctica, útil y agradable. Precio, 2 pesetas.

6-6

48. Esos haberes han pasado a ejercicios cerrados y tardará mucho en cobrarlos. Tiene que hacer declaración de herederos; hay que solicitarlo del Ministerio.

1.010. El pedido importa 32,50 pesetas; le regalaremos cuatro meses de suscripción.

3.131. Para alcanzar matrícula, por concepto de familia numerosa, es menester que sea hijo de obrero o funcionario público. Los beneficios de ese régimen solamente alcanza a esas dos clases sociales.

148. El material se solicita en instancia, por conducto de la Sección administrativa, y con informe favorable de la Inspección. El programa y plan de enseñanzas de las Escuelas de Pósitos lo hemos publicado en el «Anuario del Maestro» para 1929, pág. 202.

1.930. Creada una Escuela definitivamente debe ser anunciada en seguida, de manera que debe estar preparada; la verá en el periódico en cuanto se anuncie.

242. Las certificaciones no llevan sello de 0,50 de huérfanos, y las fichas mensuales, para el traslado, deben llevar de 0,10 pesetas, pero no las hay y está mandado que sean fichas nuevas ya reintegradas... y tampoco las hay en estos momentos.

1.885. Esas diferencias de sueldo por ascensos no se han pagado por el retraso en todo, dentro del año correspondiente, y ya hay que esperar para cobrarlas a que se consignen en ejercicios cerrados en un nuevo presupuesto. El retraso oficial trae estas consecuencias que dañan a los no culpables.

188, 0.898. En el periódico tratamos de esa cuestión.

MÉDICOS Y MAESTROS

FOLLETO DE JOSÉ BALLESTER GOZALVO

PRÓLOGO DEL DR. SANCHIZ BANÚS

UNA peseta

Pídase a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Quevedo, 7

Nuevo Método de Corte chic

MORO

SENCILLO - EXACTO - COMPLETO

Utilísimo a toda mujer y Centros de enseñanza femenina. Pedirlo en librerías de Madrid y provincias. Academia de Corte y Confección. Moro.—Mayor pral. 117 y Becerro de Bengoa, 1.—PALENCIA

13-8

Imprenta de «El Magisterio Español»

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

ROGAMOS Y AGRADECEREMOS A LOS CARTEROS Y PEATONES LA RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER ERROR EN LAS DIRECCIONES, PARA FACILITAR LOS ENVÍOS

Este número ha sido revisado por la censura

LAS MEMORIAS DE PEPITO
1,25 PESETAS EJEMPLAR

FABULAS EDUCATIVAS

por

EZEQUIEL SOLANA

Contiene este libro CVII composiciones de diferentes metros, cuidadosamente seleccionadas. Un vocabulario aclara cuantas palabras dudosas puedan presentarse y un amplio índice por materias proporciona al Maestro el medio de conocer el asunto de la fábula. Un tomo de 155 páginas con 74 grabados.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID